

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

Programa de transparencia y ética Empresarial

Industrias Alimenticias Perman S.A.

En Industrias Alimenticias Perman S.A. entendemos que el crecimiento sostenible de la organización no solo depende de la calidad de nuestros productos y servicios, sino también de la manera íntegra, transparente y responsable en que desarrollamos cada una de nuestras actividades.

Por ello, nuestra gestión empresarial se encuentra orientada por principios de ética, honestidad, legalidad, respeto y compromiso, los cuales deben reflejarse en el actuar diario de los accionistas, directivos, colaboradores, clientes, proveedores y demás grupos de interés que se relacionan con la Compañía.

Bajo esta premisa, Industrias Alimenticias Perman S.A. ha consolidado herramientas de gobierno corporativo encaminadas a fortalecer una cultura organizacional basada en la confianza, la transparencia y el cumplimiento normativo, dentro de las cuales se destacan el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta Empresarial y el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Este Programa constituye un instrumento fundamental para la prevención, detección y gestión de riesgos asociados con actos de corrupción, soborno, soborno transnacional y demás conductas contrarias a la ética empresarial, promoviendo mecanismos de control interno, lineamientos de actuación y criterios de comportamiento que permitan proteger los intereses de la organización, salvaguardar su reputación y asegurar relaciones comerciales responsables.

De esta manera, Industrias Alimenticias Perman S.A. reafirma su compromiso con la transparencia en todas sus operaciones, el respeto por la normatividad vigente y la construcción de relaciones basadas en la confianza, la lealtad y la integridad.

Para los fines y efectos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), Industrias Alimenticias Perman S.A., en adelante **LA EMPRESA**, establece los lineamientos, políticas y mecanismos orientados a promover una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento en el desarrollo de todas sus operaciones.



 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

1. Objetivo.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE tiene por objeto establecer las directrices, políticas, procedimientos, mecanismos de debida diligencia y controles internos adoptados por **LA EMPRESA** para la prevención, detección, administración y mitigación de los riesgos de corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude y demás conductas que puedan afectar la transparencia, la ética empresarial, el cumplimiento normativo y la reputación institucional.

Igualmente, busca consolidar una cultura de cero tolerancias frente a actos indebidos, fomentando el actuar íntegro, responsable y transparente de todos los colaboradores y terceros vinculados con la organización.

2. Alcance.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE aplica a LA EMPRESA y es de obligatorio cumplimiento para sus accionistas, administradores, directivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores, aliados comerciales y, en general, para toda persona natural o jurídica que actúe en nombre, representación o interés de la organización.

Las disposiciones aquí contenidas deberán observarse en el desarrollo de todas las actividades, procesos, operaciones comerciales, administrativas, financieras y contractuales realizadas por LA EMPRESA, así como en las relaciones que se mantengan con clientes, autoridades, entidades públicas, terceros y demás grupos de interés.

En consecuencia, todas las personas vinculadas directa o indirectamente con LA EMPRESA deberán actuar conforme a los principios de integridad, transparencia, legalidad, responsabilidad y ética empresarial definidos en el presente Programa.

3. Marco normativo.

3.1. Noma nacional colombiana:

Con el propósito de fortalecer la lucha contra la corrupción, el soborno y las prácticas empresariales contrarias a la ética, el Estado colombiano ha expedido disposiciones orientadas a promover mecanismos de transparencia y cumplimiento al interior de las organizaciones.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

En este sentido, la Ley 1778 de 2016 estableció normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional y facultó a la Superintendencia de Sociedades para promover la implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial en las sociedades sujetas a su vigilancia.

Posteriormente, la Superintendencia de Sociedades expidió la Circular Externa 100-000011 de 2021, mediante la cual incorporó el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, fijando los lineamientos, elementos mínimos y criterios que deben observar las empresas obligadas o que voluntariamente adopten un Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

De igual manera, la Ley 2195 de 2022 fortaleció las medidas de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, reafirmando la importancia de que las organizaciones cuenten con políticas y controles internos orientados al cumplimiento, la integridad y la transparencia.

En cumplimiento de este marco normativo, LA EMPRESA adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial como instrumento para prevenir, identificar y mitigar riesgos asociados con actos de corrupción y soborno, promoviendo una cultura organizacional ética y responsable.

3.2. Normas internacionales:

La lucha contra la corrupción y el soborno constituye un compromiso de alcance mundial que ha dado lugar a la expedición de diversos instrumentos internacionales orientados a promover la transparencia, la integridad corporativa y la sanción de prácticas indebidas en las relaciones comerciales y con la administración pública.

En este sentido, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra alineado con los principales estándares y convenios internacionales en materia anticorrupción, entre los cuales se destacan:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).
- La Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
- Las directrices internacionales de cumplimiento derivadas de la Foreign Corrupt Practices Act – FCPA de los Estados Unidos.
- La UK Bribery Act del Reino Unido, como referente en materia de prevención y sanción del soborno.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Los demás lineamientos y buenas prácticas internacionales orientados a fortalecer programas empresariales de ética, transparencia y cumplimiento corporativo.

Estos instrumentos constituyen referentes para la adopción de medidas preventivas y mecanismos de control encaminados a minimizar la exposición de **LA EMPRESA** a riesgos de corrupción, soborno y demás conductas contrarias a la ética empresarial, consolidando así una cultura de cumplimiento acorde con estándares nacionales e internacionales.

4. Definiciones.

Para efectos de interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, se adoptan las siguientes definiciones:

Corrupción: Uso indebido del poder, posición o recursos para obtener un beneficio particular o favorecer intereses propios o de terceros, en contravía de la ley, la ética y los principios corporativos.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier dádiva, pago, beneficio o ventaja indebida, de manera directa o indirecta, con el propósito de influir en una decisión o actuación.

Soborno Transnacional: Acto mediante el cual una persona jurídica, por intermedio de empleados, administradores, asociados, contratistas o terceros, ofrece, promete o entrega a un servidor público extranjero dinero, objetos de valor o cualquier utilidad, con el fin de obtener o retener negocios o ventajas indebidas.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Sistema de autocontrol y gestión adoptado por LA EMPRESA, conformado por políticas, procedimientos, controles, actividades de monitoreo y mecanismos de reporte orientados a prevenir, detectar, administrar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno.

Oficial de Cumplimiento: Persona designada por la Alta Dirección encargada de promover, coordinar, supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del PTEE dentro de LA EMPRESA.

Contraparte: Toda persona natural o jurídica con la que LA EMPRESA tenga vínculos comerciales, contractuales, laborales, societarios o de cualquier otra naturaleza, incluyendo clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas y aliados estratégicos.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

Debida Diligencia: Proceso de conocimiento, análisis y verificación realizado sobre las contrapartes y operaciones con el fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos de corrupción, soborno, fraude, reputacionales o legales.

Factor de Riesgo: Fuente generadora o circunstancia que puede dar lugar a eventos asociados con actos de corrupción o soborno dentro de los procesos, operaciones o relaciones comerciales de LA EMPRESA.

Riesgo de Corrupción y Soborno: Posibilidad de pérdida económica, legal, reputacional u operacional derivada de la ocurrencia de actos de corrupción, soborno o conductas antiéticas en el desarrollo de las actividades empresariales.

Matriz de Riesgos: Herramienta metodológica utilizada para identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados con corrupción y soborno.

Señales de Alerta: Indicios, comportamientos, transacciones o circunstancias inusuales que pueden evidenciar la posible materialización de actos indebidos o riesgos de cumplimiento.

Conflicto de Interés: Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o de terceros pueden comprometer la independencia, imparcialidad u objetividad de una decisión o actuación.

Canal de Denuncias: Mecanismo interno dispuesto por LA EMPRESA para la recepción, análisis y tratamiento confidencial de reportes o denuncias relacionadas con posibles incumplimientos, actos de corrupción, fraude o soborno.

Alta Dirección: Asamblea de Accionistas, Gerencia General y demás órganos directivos responsables de aprobar, respaldar y promover el cumplimiento del PTEE.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

5. Principios fundamentales.

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el Código de conducta en Industrias Alimenticias Perman S.A, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a Industrias Alimenticias Perman S.A están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas dentro de la Compañía.

Principio de la honestidad: En la medida en que todos los empleados, accionistas o colaboradores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de Industrias Alimenticias Perman S.A deben estar más comprometidos con una conducta franca.

Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores de Industrias Alimenticias Perman S.A. por encima del interés particular.

Principio de la lealtad: Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Industrias Alimenticias Perman S.A, de sus clientes, accionistas y directivos.

Principio del interés general y corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar carente de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.



 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

6. Estructura organizacional y responsables del PTEE.

Con el fin de garantizar la adecuada implementación, funcionamiento, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, LA EMPRESA establece una estructura de gobierno y responsabilidades que promueve el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y legalidad en todos los niveles de la organización.

6.1 Junta directiva.

La Junta directiva, como máximo órgano social de LA EMPRESA, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y sus actualizaciones.
- Promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento.
- Designar los recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad del PTEE.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas en el Programa.

6.2 Gerencia General.

La Gerencia General es responsable de liderar y respaldar la implementación efectiva del PTEE, para lo cual deberá:

- Promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa.
- Garantizar la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su funcionamiento.
- Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento.
- Fomentar una cultura de cero tolerancias frente a actos de corrupción y soborno.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

6.3 Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de coordinar, supervisar y monitorear la implementación y funcionamiento del PTEE.

Sus principales funciones serán:

- Liderar la ejecución y actualización del Programa.
- Identificar, evaluar y monitorear los riesgos de corrupción y soborno.
- Proponer acciones de mejora y controles para mitigar los riesgos identificados.
- Coordinar los procesos de debida diligencia sobre las contrapartes.
- Recibir, gestionar y dar trámite a las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos del Programa.
- Presentar informes periódicos a la Gerencia General y a la Junta directiva sobre el estado del PTEE.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Promover actividades de capacitación y sensibilización en materia de ética y transparencia.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.

6.4 Colaboradores.

Todos los colaboradores de LA EMPRESA son responsables de:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Programa.
- Actuar con integridad, transparencia y apego a la ley.
- Reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir una violación al PTEE.
- Participar en las actividades de capacitación y sensibilización programadas por la organización.
- Cooperar con los procesos de investigación y verificación que se adelanten.

6.5 Contratistas, Proveedores y Demás Contrapartes.

Las contrapartes de LA EMPRESA deberán:

- Actuar de conformidad con los principios de ética, transparencia y legalidad establecidos por la organización.
- Abstenerse de participar en actos de corrupción, soborno o cualquier conducta contraria a la normatividad vigente.
- Suministrar información veraz cuando sea requerida dentro de los procesos de debida diligencia.
- Reportar cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del presente Programa.

7. Metodología de gestión del riesgo de corrupción y soborno

LA EMPRESA adopta una metodología de gestión del riesgo que permite identificar, evaluar, controlar, monitorear y mitigar los riesgos asociados con actos de corrupción, soborno y soborno transnacional que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, la integridad de sus operaciones y su reputación.

La gestión de estos riesgos se desarrolla mediante las siguientes etapas:

7.1. Identificación de Riesgos.

Consiste en identificar los eventos, situaciones o circunstancias que puedan dar lugar a actos de corrupción o soborno dentro de los procesos, actividades, operaciones y relaciones con terceros.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

Para tal fin, LA EMPRESA tendrá en cuenta factores tales como:

- Procesos internos.
- Relación con clientes y proveedores.
- Contratación de bienes y servicios.
- Manejo de recursos financieros.
- Interacción con entidades públicas.
- Regalos, atenciones y hospitalidades.
- Uso de intermediarios o terceros.
- Zonas geográficas de operación.

7.2. Evaluación y Valoración de Riesgos

Los riesgos identificados serán analizados considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar sobre la organización.

La valoración permitirá determinar el nivel de exposición al riesgo y establecer prioridades para la implementación de controles y medidas de mitigación.

7.3. Tratamiento y Control de Riesgos.

Una vez evaluados los riesgos, LA EMPRESA definirá e implementará controles orientados a prevenir, detectar o reducir la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción o soborno.

Entre los controles podrán incluirse:

- Procedimientos de aprobación y autorización.
- Segregación de funciones.
- Debida diligencia de contrapartes.
- Controles financieros y contables.
- Capacitación y sensibilización.
- Canales de denuncia.
- Seguimiento a operaciones inusuales.

7.4. Monitoreo y Seguimiento

La efectividad de los controles implementados será objeto de seguimiento periódico por parte del Oficial de Cumplimiento y de los responsables de los procesos.

El monitoreo permitirá identificar cambios en el nivel de riesgo, oportunidades de mejora y la necesidad de implementar controles adicionales.

7.5. Actualización de la Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos de corrupción y soborno será revisada y actualizada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos, la normatividad aplicable o el entorno de negocio de LA EMPRESA.

La actualización deberá garantizar que los riesgos emergentes sean identificados y gestionados de manera oportuna.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

8. Identificación de factores de riesgo y señales de alerta

Con el fin de prevenir y detectar oportunamente situaciones que puedan derivar en actos de corrupción, soborno o conductas contrarias a la ética empresarial, LA EMPRESA identificará y evaluará periódicamente los factores de riesgo presentes en sus operaciones, procesos y relaciones con terceros.

8.1. Factores de Riesgo.

Los principales factores de riesgo que podrán ser considerados dentro de la gestión del riesgo de corrupción y soborno son:

- Riesgo asociado a Contrapartes: Relacionado con clientes, proveedores, contratistas, intermediarios, aliados comerciales y demás terceros con los que LA EMPRESA mantenga relaciones comerciales o contractuales.
- Riesgo asociado a Procesos: Corresponde a actividades internas que, por su naturaleza, pueden estar expuestas a situaciones de corrupción o soborno, especialmente aquellas relacionadas con compras, contratación, pagos, negociaciones y manejo de recursos.
- Riesgo asociado al Recurso Humano: Derivado de actuaciones indebidas de colaboradores, directivos o terceros que actúen en nombre de LA EMPRESA.
- Riesgo asociado al Entorno: Relacionado con factores externos tales como condiciones del mercado, regulación, ubicación geográfica, interacción con entidades gubernamentales y otros aspectos que puedan aumentar la exposición a riesgos de corrupción y soborno.

8.2. Señales de Alerta.

Las siguientes situaciones podrán considerarse señales de alerta y deberán ser analizadas por el Oficial de Cumplimiento o por la instancia correspondiente:

- Respeto de proveedores y contratistas
- Negativa injustificada a suministrar información o documentación requerida.
- Solicitudes de pagos a cuentas bancarias de terceros no relacionados con la operación.
- Información inconsistente o difícil de verificar.
- Proveedores con antecedentes de sanciones por fraude, corrupción o conductas similares.
- Solicitudes de pagos en efectivo sin justificación razonable.
- Respeto de colaboradores
- Conflictos de interés no revelados.
- Recepción de regalos, beneficios o favores que puedan influir en decisiones de negocio.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Incumplimientos reiterados de procedimientos internos.
- Participación en procesos donde exista beneficio personal o familiar.
- Respetto de operaciones y transacciones
- Pagos sin soporte documental suficiente.
- Operaciones que no tengan una justificación comercial clara.
- Modificaciones inusuales en contratos o condiciones comerciales.
- Solicitudes de aprobación urgente sin cumplir los controles establecidos.
- Fraccionamiento de pagos o contratos para evitar niveles de autorización.
- Respetto de la interacción con entidades públicas
- Solicitudes de pagos, comisiones o beneficios no previstos legalmente.
- Requerimientos de favores personales para agilizar trámites.
- Contratación de intermediarios sin una justificación clara para gestionar asuntos ante entidades públicas.

8.3. Gestión de las Señales de Alerta

Toda señal de alerta identificada deberá ser reportada a través de los canales establecidos por LA EMPRESA y será objeto de análisis para determinar la necesidad de adelantar actividades de verificación, monitoreo o investigación, según corresponda.

La existencia de una señal de alerta no implica necesariamente la ocurrencia de una conducta indebida; sin embargo, constituye un elemento que requiere revisión y seguimiento oportuno.

9. Debida diligencia de contrapartes.

LA EMPRESA implementará procedimientos de debida diligencia con el fin de conocer adecuadamente a sus contrapartes y gestionar los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés o cualquier conducta que pueda afectar la integridad de la organización.

La debida diligencia deberá aplicarse de manera proporcional al nivel de riesgo de cada contraparte y podrá realizarse antes de iniciar la relación comercial, contractual o laboral, así como durante su vigencia.

9.1. Objetivos de la Debida Diligencia

La debida diligencia tiene como objetivos:

- Verificar la identidad y existencia de la contraparte.
- Conocer la estructura de propiedad y representación legal cuando aplique.
- Identificar posibles antecedentes legales, reputacionales o disciplinarios.
- Detectar posibles conflictos de interés.
- Evaluar riesgos de corrupción, soborno o fraude.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Cumplir con los requisitos legales y regulatorios aplicables.

9.2. Contrapartes Sujetas a Debida Diligencia

La debida diligencia podrá aplicarse, entre otros, a:

- Proveedores.
- Contratistas.
- Clientes.
- Aliados estratégicos.
- Intermediarios comerciales.
- Consultores y asesores externos.
- Accionistas cuando resulte aplicable.
- Cualquier tercero que represente a LA EMPRESA ante entidades públicas o privadas.

9.3 Información Mínima Requerida

Según la naturaleza y nivel de riesgo de la contraparte, LA EMPRESA podrá solicitar información y documentación como:

- Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Información de socios o accionistas cuando resulte pertinente.
- Certificaciones bancarias.
- Referencias comerciales.
- Declaración de conflictos de interés.
- Declaración de cumplimiento de normas anticorrupción y antisoborno.

9.4 Monitoreo y Actualización.

La información obtenida durante el proceso de debida diligencia podrá ser actualizada periódicamente o cuando se presenten cambios relevantes en la relación comercial, contractual o societaria.

Cuando se identifiquen señales de alerta o riesgos significativos, LA EMPRESA podrá solicitar información adicional, implementar controles reforzados o abstenerse de iniciar o continuar la relación con la contraparte.

9.5. Conservación de la Información

Los soportes y documentos obtenidos durante los procesos de debida diligencia serán conservados de acuerdo con las políticas de gestión documental de LA EMPRESA y la normatividad aplicable.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

10. Documentación, conservación de documentos y manejo de la información

LA EMPRESA reconoce la importancia de mantener información completa, confiable, segura y disponible que permita demostrar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

10.1. Conservación de la Información

LA EMPRESA conservará los documentos, registros y soportes relacionados con la gestión del PTEE, incluyendo procesos de debida diligencia, evaluaciones de riesgo, capacitaciones, reportes, investigaciones, monitoreos y demás actividades asociadas al Programa.

La documentación podrá mantenerse en medios físicos o digitales, garantizando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y consulta cuando sea requerida.

10.2. Custodia y Seguridad de la Información

La información relacionada con el PTEE tendrá acceso restringido y únicamente podrá ser consultada por el personal autorizado de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Los documentos físicos serán almacenados en lugares seguros y los registros digitales se conservarán en los sistemas de información definidos por LA EMPRESA, aplicando controles de acceso y mecanismos de protección que reduzcan el riesgo de pérdida, alteración, divulgación o uso no autorizado.

10.3. Trazabilidad y Soporte Documental

Toda actuación relacionada con la gestión del PTEE deberá contar con los soportes que permitan evidenciar su ejecución, incluyendo los procesos de vinculación de contrapartes, actividades de capacitación, análisis de señales de alerta, investigaciones internas y demás controles implementados.

Igualmente, las comunicaciones y requerimientos recibidos de autoridades competentes deberán conservarse junto con sus respectivos soportes de envío y recepción, garantizando la trazabilidad de las actuaciones realizadas.

10.4. Tiempo de Conservación

Los documentos y registros relacionados con el PTEE serán conservados por un período mínimo de cinco (5) años, o por el término superior que establezca la normatividad vigente o que resulte necesario para atender requerimientos legales, administrativos o probatorios.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

10.5. Responsabilidades

El área de cumplimiento y las áreas responsables de generar o custodiar información relacionada con el PTEE deberán velar por su adecuada conservación, organización y protección, en concordancia con las políticas internas de gestión documental, seguridad de la información y protección de datos personales adoptadas por LA EMPRESA.

11. Canal de denuncias y reporte de incumplimientos

LA EMPRESA promueve una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento, poniendo a disposición de sus grupos de interés mecanismos para reportar de manera confidencial o anónima, según corresponda, situaciones relacionadas con posibles actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, incumplimientos normativos o cualquier conducta contraria a los principios establecidos en el presente Programa.

La gestión de los reportes, los canales habilitados para su recepción, las medidas de protección al denunciante, los procedimientos de análisis, investigación, seguimiento y cierre de casos, así como los roles y responsabilidades asociados, se encuentran definidos en la Política y Procedimiento de Línea de Ética y Canal de Denuncias de LA EMPRESA, documento que hace parte integral del Sistema de Cumplimiento.

Todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y demás grupos de interés deberán utilizar los canales dispuestos por LA EMPRESA para reportar de buena fe cualquier situación que pueda representar un incumplimiento de la ley, del Código de Ética y Conducta, del presente PTEE o de las demás políticas corporativas.

LA EMPRESA garantiza la confidencialidad de la información recibida, la protección de los denunciantes que actúen de buena fe y la prohibición de cualquier tipo de represalia derivada de la presentación de reportes.

12. Capacitación y divulgación del PTEE

LA EMPRESA reconoce que la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE depende del conocimiento, comprensión y compromiso de sus colaboradores y demás grupos de interés. Por ello, desarrollará actividades de capacitación y divulgación orientadas a fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento.

Las actividades de capacitación podrán abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Principios y disposiciones del PTEE.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Prevención de la corrupción y el soborno.
- Identificación de señales de alerta.
- Gestión de conflictos de interés.
- Debida diligencia de contrapartes.
- Uso adecuado de los canales de denuncia.
- Responsabilidades de los colaboradores frente al Programa.
- Actualizaciones normativas y regulatorias aplicables.

Las capacitaciones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mediante cualquier mecanismo definido por LA EMPRESA, atendiendo las características de los participantes y los riesgos identificados.

El área de cumplimiento será responsable de promover y coordinar las actividades de capacitación y sensibilización, así como de mantener evidencia de su ejecución.

LA EMPRESA podrá extender las actividades de divulgación a proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes cuando lo considere necesario, con el fin de fortalecer el conocimiento de sus políticas de ética, transparencia y cumplimiento.

La participación en las actividades de capacitación que sean definidas como obligatorias formará parte de los compromisos de cumplimiento de los colaboradores y demás personas a quienes les resulte aplicable el presente Programa.

13. Monitoreo, seguimiento y mejora continua.

Con el fin de garantizar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, LA EMPRESA realizará actividades permanentes de monitoreo y seguimiento orientadas a verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos para la prevención de la corrupción y el soborno.

El área de cumplimiento será responsable de coordinar las actividades de seguimiento al Programa y de informar a la Alta Dirección sobre su estado de implementación, funcionamiento y oportunidades de mejora.

Las actividades de monitoreo podrán incluir, entre otras:

- Seguimiento al cumplimiento de las políticas y controles establecidos en el PTEE.
- Revisión de la gestión de riesgos de corrupción y soborno.
- Seguimiento a las actividades de debida diligencia realizadas sobre las contrapartes.
- Verificación de la ejecución de las actividades de capacitación y divulgación.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

- Seguimiento a los reportes recibidos a través de los canales de denuncia.
- Evaluación de la efectividad de las acciones correctivas y preventivas implementadas.
- Identificación de nuevas señales de alerta o riesgos emergentes.

Como resultado de estas actividades, podrán establecerse planes de acción, acciones correctivas, preventivas o de mejora encaminadas a fortalecer el Sistema de Cumplimiento y reducir la exposición de LA EMPRESA a riesgos de corrupción y soborno.

El presente Programa será revisado como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios relevantes en la estructura organizacional, la normatividad aplicable, los procesos internos o el perfil de riesgo de LA EMPRESA.

Los resultados del monitoreo y las acciones de mejora implementadas deberán quedar debidamente documentados como evidencia de la gestión realizada.

14. Integración del PTEE con los demás sistemas de cumplimiento y gobierno corporativo.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE forma parte integral del Sistema de Cumplimiento de LA EMPRESA y se encuentra articulado con las demás políticas, procedimientos y mecanismos de control adoptados por la organización.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el PTEE se complementa con los siguientes instrumentos corporativos:

- Código de Ética y Conducta.
- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT.
- Política y Procedimiento de Línea de Ética y Canal de Denuncias.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Demás políticas, procedimientos y controles internos adoptados por LA EMPRESA.

La aplicación coordinada de estos instrumentos permite fortalecer la cultura de cumplimiento, promover actuaciones transparentes y gestionar de manera integral los riesgos legales, reputacionales, operativos y de corrupción a los que pueda estar expuesta LA EMPRESA.

Todos los colaboradores, directivos y demás grupos de interés deberán observar las disposiciones establecidas en los diferentes sistemas de cumplimiento y gobierno

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

corporativo, entendiendo que estos constituyen un marco integral para el desarrollo ético y responsable de las actividades de la organización.

15. Régimen sancionatorio

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE es obligatorio para todos los colaboradores, directivos, administradores y demás personas a quienes les resulte aplicable.

El incumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y lineamientos establecidos en el presente Programa podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales, según la naturaleza y gravedad de los hechos identificados.

Constituyen incumplimientos al PTEE, entre otros:

- Participar directa o indirectamente en actos de corrupción o soborno.
- Omitir el cumplimiento de controles establecidos para la prevención de riesgos de corrupción y soborno.
- Suministrar información falsa o engañosa durante procesos de debida diligencia o investigaciones internas.
- Ocultar, alterar o destruir información relacionada con posibles incumplimientos.
- Incumplir las obligaciones de reporte establecidas por LA EMPRESA.
- Tomar represalias contra personas que realicen denuncias de buena fe.
- Incumplir las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta relacionadas con transparencia e integridad.

Las medidas aplicables se adoptarán respetando el debido proceso, el derecho de defensa y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos suscritos y la normatividad vigente.

Cuando los hechos puedan constituir infracciones legales o conductas sancionables por las autoridades competentes, LA EMPRESA podrá ponerlos en conocimiento de las entidades correspondientes.

16. Vigencia, aprobación y actualización

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta directiva de LA EMPRESA y será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, administradores, contratistas y demás grupos de interés a quienes les resulte aplicable.

 Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A.	V002
		Fecha Creación: 01-03-2022
		Última actualización: 26-04-2026

El Programa deberá ser divulgado a las partes interesadas pertinentes y permanecer disponible para consulta a través de los mecanismos definidos por LA EMPRESA.

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento permanente a la efectividad del Programa y propondrá las actualizaciones que resulten necesarias como consecuencia de cambios normativos, modificaciones en la estructura organizacional, variaciones en el perfil de riesgo o resultados de los procesos de monitoreo y mejora continua.

El presente Programa será revisado como mínimo una vez al año o cuando circunstancias particulares así lo requieran, dejando evidencia de las modificaciones realizadas y de las aprobaciones correspondientes.

Toda modificación al presente Programa deberá ser aprobada por la instancia competente de LA EMPRESA antes de su entrada en vigor.

17. Control de cambios

Edición	Fecha	Naturaleza del cambio
1	2022-03-01	Primera edición
2	2026-06-26	Actualización integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), alineándolo con la normatividad vigente, fortaleciendo la gestión de riesgos de corrupción y soborno, las actividades de debida diligencia, los mecanismos de monitoreo y las responsabilidades de los actores involucrados.